UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 18/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SILLAS PUPITRES - FaCEA "

Encarnación, 21 de abril de 2.014.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector.
Universidad Nacional de Itapúa,
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE SILLAS PUPITRES - FaCEA"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Económica y Administrativas, de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el Expediente N° 1055/2014 y el llamado **Nº 277054** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2014 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Señor Roque Ortega, Señora Gladys F. Cartes, señor Felipe Aghemo SRL, Inter ELECTRIC SRL y PIRO'Y SA, todas dentro del plazo y horarios establecido.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL , evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Oferta.

Que, a los 7 días del mes de abril del corriente, fijado para la apertura de sobres solo dos firmas se han presentado (CS Comercial y NM Diseños) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 14 de abril del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución N° 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones; y se le notificará a la firma presentada ya que en el acto no se encuentra ningún representante e informándole de que el sobre respectivo se encuentra sin abrir bajo la guarda responsabilidad de la UOC, y en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las firmas siguientes: 1) La señora Nélida A. Mendoza R. con C.I. Nº 1.009.022 (NM Diseños), por la suma de **Gs. 29.600.000** (Guaraníes veintinueve millones seiscientos mil); 2) La señora Cristina R. Silva C. con C.I.Nº 1.330.154 (CS Comercial), por la suma total de **Gs. 23.500.000** (Guaraníes veintitrés millones quinientos mil); 3) El Señor Anastacio Gómez Romero con C.I.Nº 2.511.892 (AGR Center); por la suma de **Gs. 23.000.000** (Guaraníes veintitrés millones); 4) La Señora Felicita Bernal de Mercado con C.I. Nº 1.861.865; por la suma de **Gs. 21.600.000** (Guaraníes veintiún millones seiscientos mil); y 5) El señor Diego Joaquín Rodríguez Barrios, con C.I. Nº 2.292.560, por la suma total de **Gs. 28.000.000** (Guaraníes veintiocho millones), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, experiencia y capacidad financiera, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma cuya oferta sea la más baja, por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el TOTAL, evaluado como el más bajo hasta la disponibilidad presupuestaria.

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Adjudicación** de la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE SILLAS PUPITRES - FaCEA"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Económica y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa a la **señora Felicita Bernal de Mercado con C.I. Nº 1.861.865**; por la suma de **Gs. 21.600.000** (Guaraníes veintiún millones seiscientos mil), con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil catorce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios — **Dr. René Arrúa T.**

Lic. Marciano Leiva — **Arq. Edith Páez de Moreno** — **Abg. Raquel Velázquez**